



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, aceptación por parte de la abogada designada dentro de las presentes diligencias.

Santa Rosa de Cabal, 30 de enero de 2024

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta de enero de dos mil veinticuatro

Auto Interlocutorio N°00210

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00686-00

AMPARO DE POBREZA

CLAUDIA LORENA RIOS PEÑUELA Rep. Legal de EDTR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y verificado que se cumplió el trámite procesal establecido y que no existe más diligencias dentro del presente, se dispone su archivo. Se remitirá Link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado.

Compártase a la solicitante, la información de contacto de la abogada designada, para que le suministre la información y documentación pertinente.

Como dentro de la presente actuación no hay algún otro trámite pendiente, se dispone su archivo.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 014

Del 31/01/2024

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abef1128b01eff28b36c08a0d3ab56faf54da838ebaefb31f22e27c248c8390c**

Documento generado en 30/01/2024 01:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>